



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710601793

Fecha: 03-11-2015



## MEMORANDO

Bogotá, D.C.

**PARA:** Dra. GLORIA FLOREZ SCHENEIDER  
Secretaria de Gobierno

Dr. WILLIAM ALEXANDER SANTOYO SANTOS  
Alcalde Local de Sumapaz

**DE:** JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

**ASUNTO:** Informe de Auditoría del proceso Gestión para el Desarrollo Local y Agenciamiento de Política Pública.

Respetado(a) Doctor(a):

En virtud de las funciones asignadas a esta Oficina, el día 20 y 21 de Agosto del año en curso se efectuó seguimiento en la Alcaldía Local a su cargo, con el fin de evaluar el cumplimiento de los procesos misionales referidos en el asunto, respecto del cual se presentan los resultados de la siguiente manera:

### 1. OBJETIVOS.

#### 1.1 Objetivo General

Evaluar el cumplimiento de los procedimientos y lineamientos establecidos para los procesos misionales Gestión para el Desarrollo Local y Agenciamiento de Política Pública y contribuir al fortalecimiento del control interno de la Entidad.

#### 1.2 Objetivos Específicos

- 1.2.1 Revisar y evaluar los resultados obtenidos del proceso.
- 1.2.2 Establecer el seguimiento de la Subsecretaría de Asuntos Locales de la Secretaría de Gobierno a estos procesos.
- 1.2.3 Identificar opciones de mejoramiento.

### 2. ALCANCE:

Evaluación al cumplimiento de los procedimientos de los procesos de Agenciamiento de Política Pública y Gestión para el Desarrollo Local en las Alcaldías Locales, durante la vigencia 2015. Y como complemento al proceso de Gestión para el Desarrollo Local, se solicitó información de obligaciones por pagar y modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones de acuerdo con la aprobación del Comité de Contratación.

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)

ISO 9001: 2008  
NTC GP 1000: 2009  
BUREAU VERITAS  
Certification



N° CO2385CT - N° GP0201

**BOGOTÁ**  
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710601793

Fecha: 03-11-2015



### 3. METODOLOGIA

La auditoría se realizó a través de entrevistas, cuestionarios, revisión y verificación de documentos, verificación en páginas web locales y aplicativo SECOP, identificando los posibles riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos de los procesos auditados.

### 4. CRITERIOS:

Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno. Módulo de Control de Planeación y Gestión, Componente Direccionamiento Estratégico, Elementos: Modelo de Operación por Procesos, Indicadores de Gestión y Políticas de Operación, y eje transversal de Información y Comunicación.

Procedimiento para la formulación y seguimiento de proyectos de Inversión Local código 2L-GDL-P004.

Procedimiento Funcionamiento Consejo Local de Gobierno código 2L-APP-P 001.

Decreto Distrital 340 de 2007, "Por medio del cual se reglamentan los Consejos Locales de Gobierno, y se dictan otras disposiciones".

Decreto Nacional 1510 de 2013, artículos 4 al 7.

Decreto Nacional 1082 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 1, Capítulo 1, Sección 1, Subsección 4.

Circular externa No. 2 de Colombia Compra Eficiente.

Decreto Distrital 449 DE 1999, "por el cual se actualizan los procedimientos del Banco Distrital de Programas y Proyectos."

Manual de procedimientos para la operación y administración del Banco de Programas y Proyectos Local (BPP-L) de la SDP.

Resolución 565 de 2009, "Por medio de la cual se conforma el comité de contratación para las alcaldías locales de la Secretaría Distrital de Gobierno".

### 5. CONCLUSION:

De acuerdo con la evaluación efectuada al cumplimiento de los procedimientos relacionados con el funcionamiento del Consejo Local de Gobierno, y la formulación y seguimiento de proyectos de Inversión Local asociados a los procesos misionales de Agenciamiento de la Política Pública y Gestión para el Desarrollo Local, a través de la información suministrada, se concluye:

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8-17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)

ISO 9001: 2008  
NTC GP 1000: 2009  
BUREAU VERITAS  
Certification



N° CO236301 - N° GP0201

**BOGOTÁ**  
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710601793

Fecha: 03-11-2015



- En cuanto al cumplimiento del objetivo del proceso de Agenciamiento de la Política Pública, se evidencia que los consejos locales son realizados mes a mes, el plan de gestión no es diligenciado con los indicadores y las funciones del CLG en su totalidad para realizar un buen seguimiento de las actividades del plan de acción, sin embargo se observa en el mes de junio un seguimiento, en ejercicio del autocontrol de los compromisos agendados en cada sesión, sin embargo se observó la no aprobación de las actas de los meses de febrero, marzo y junio, por parte del Alcalde Local, que podría dificultar el seguimiento de las compromisos pactados en estos meses.
- En cuanto al proceso de Gestión para el Desarrollo Local, de acuerdo con la información obtenida de la Matriz Unificada de Seguimiento a la Inversión, se evidencian metas con 0% de avance de ejecución física a junio 30, y un 57% de avance acumulado (entregado) de las metas del Plan de Desarrollo Local, situación que podría generar un posible incumplimiento del compromiso adquirido, dado que aunque las metas son de cumplimiento cuatrimestral, la administración está ad portas de terminar su gobierno. En cuanto, al procedimiento se evidencia que no se remite la información al CPL y a la JAL como lo establece el procedimiento, los sectores no apoyan lo suficiente en los procesos técnicos de los proyectos.
- Aunque se observan gestiones con apoyo de la Dirección Ejecutiva Local, se hace necesario fortalecer acciones que permitan avanzar rápidamente en el tema de obligaciones por pagar de vigencias anteriores. Lo anterior, teniendo en cuenta que de acuerdo con el informe de ejecución presupuestal generado al 31 de julio del 2015, se evidencia un avance del 34,67%, que corresponde a \$ 774,5820,112,00 girados, de un saldo vigente de \$ 2.065.917.799.
- Los riesgos identificados son susceptibles de materialización dado que las matrices de riesgos de los procesos de Agenciamiento de Política Pública y Gestión para el Desarrollo Local, se encuentran publicadas con vigencia 2014 y a los riesgos identificados se le han generado las acciones de mitigación a través de los planes de mejoramiento 220 y 222.

Como resultado de lo anterior, se generan hallazgos y formulan recomendaciones que requieren de planes de mejoramiento. Sin embargo, es importante que se tenga en cuenta que la auditoría se basó en pruebas selectivas, por lo tanto las acciones incluidas en los planes de mejoramiento no deben limitarse a casos específicos mencionados a manera de ejemplo.

## 6. RIESGOS.

Las matrices de riesgos de los procesos de Agenciamiento de Política Pública y Gestión para el Desarrollo Local, se encuentran publicadas con vigencia 2014. Los riesgos identificados aunque tienen controles establecidos, es necesario sean revisados y se evalúe si realmente mitigan o eliminan las causas que fueron identificadas. En cuanto a los controles, es importante tener en cuenta que deben estar documentados y soportados, situación que no fue posible evidenciar ni en los documentos aportados, ni en las acciones incluidas en los planes de mejoramiento

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)

ISO 9001: 2008  
NTC GP 1000: 2009  
BUREAU VERITAS  
Certification

N° 00236501 - N° 670301



**BOGOTÁ**  
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710601793

Fecha: 03-11-2015



formulados 52 y 427, dado que no tienen avance de ejecución y las fechas se encuentran vencidas. Situación que aumenta la posibilidad que los riesgos se materialicen y afecten el objetivo de los procesos.

Se recomienda que para la actualización de los riesgos para la vigencia 2015, se revisen y evalúen los riesgos contemplados en las matrices de los años 2013 y 2014, conforme se establece en el manual de Gestión del Riesgo. Para dichas actualizaciones se recomienda tener en cuenta, que los controles que se incluyan deben estar documentados y soportados. En la formulación de los planes de mejoramiento, tener en cuenta que las acciones a implementar mitiguen o eliminen la causa del riesgo evaluado, estableciendo indicadores medibles, claros y verificables.

### 7. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN.

Criterio	Hallazgo	Recomendación
Resolución 565 de 2009 "Por medio de la cual se conforma el Comité de Contratación para las Alcaldías Locales de la Secretaría de Gobierno", en su artículo 4 numeral 3.	Algunas de las modificaciones realizadas al plan de adquisición no son aprobadas por el Comité de Contratación.	Cumplir con lo establecido en la Resolución 565 de 2009, en cuanto las funciones del Comité de Contratación.
MECI - Información y Comunicación	Se observa desorden documental en las carpetas de las actas del Comité de Contratación.	Si bien es una muestra aleatoria, se recomienda revisar el tema documental de manera general en la Alcaldía Local.

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008  
NTC GP 1000: 2009  
BUREAU VERITAS  
Certification



N° CC2363017 N° GP0201

**BOGOTÁ**  
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710601793

Fecha: 03-11-2015



<p>Procedimiento para la formulación y seguimiento de proyectos de Inversión Local código 2L-GDL-P004. numeral 11 de las actividades. Manual de procedimientos para la operación y administración del Banco de programas y proyectos local (BPP-L) numeral 1.4.3 literal g. Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno. Módulo de Control de Planeación y Gestión, Componente Direccionamiento Estratégico, Elementos: Políticas de Operación</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En el Documento Técnico Soporte y la ficha EBI no se evidencian las justificaciones de los cambios realizados en los proyectos dentro de estos documentos, y visto bueno emitido por la Coordinadora Administrativa y financiera.</li> </ul>	<p>Registrar con oportunidad las justificaciones de los cambios que se generen dentro de las observaciones de la DTS y de la Ficha EBI, para observar la trazabilidad de las modificaciones durante la ejecución del proyecto en el cuatrienio.</p>
<p>Procedimiento Funcionamiento Consejo Local de Gobierno código 2L-APP-P001. Numeral 12. Decreto Distrital 340 de 2007. Artículo 8</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En algunas actas no se evidencia firma como constancia de aprobación del Alcalde como Presidente del Consejo.</li> <li>- No se diligencia completamente el formato 2L-APP-F001 del plan de acción, faltan indicadores de eficacia y eficiencia, para hacer un buen seguimiento de las acciones propuestas.</li> <li>- De acuerdo con el informe reportado del primer semestre del 2015, se evidencia que algunos ítem no los involucran de acuerdo a la guía elaboración de informe semestral de actividades y evaluación del Consejo Local de Gobierno.</li> </ul>	<p>Fortalecer los mecanismos de control para cumplir con los procedimientos establecidos por la Secretaria Distrital de Gobierno. Y con el Decreto 340 de 2007.</p>

## PLAN DE MEJORAMIENTO

En cuanto a los planes de mejoramiento se revisaron únicamente los relacionados con los procesos auditados: Agenciamiento de Política Pública y Gestión para el Desarrollo Local, encontrándose lo siguiente:

En el plan de mejoramiento 52 se evidencia que de 11 hallazgos diez se encuentran en el 100%, uno abierto por encontrarse en el 40% y mientras que en el plan 427 que cuenta con 12 hallazgos se observa que aún no se han subido los soportes de las acciones propuestas siendo

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)

ISO 9001: 2008  
NTC GP 1000: 2009  
BUREAU VERITAS  
Certification



N° C0236301 / N° CP0201

**BOGOTÁ**  
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710601793

Fecha: 03-11-2015



que vencieron en el año 2014, no tienen avance de ejecución y se encuentra con fechas vencidas.

Se recomienda, ejecutar las acciones que se encuentren pendientes, para que dichos planes puedan ser remitidos a la Oficina de Control Interno para su evaluación. De igual manera, revisar que las actividades incluidas en los planes de mejoramiento subsanen los hallazgos, sean realizables y medibles, y establecer correctamente indicadores para evaluar su efectividad.

Los planes de mejoramiento tienen como finalidad, la mejora continua, dichos resultados no se verán reflejados si las acciones planteadas para subsanar los hallazgos u observaciones resultado de las autoevaluaciones o auditorías, no se realizan oportunamente. Es necesario fortalecer el autocontrol y la responsabilidad de cada servidor público frente a los planes de mejoramiento y las acciones delegadas para su ejecución.

#### RECOMENDACIONES:

Cumplir con los procedimientos establecidos para el funcionamiento del Consejo Local de Gobierno y Procedimiento para la Formulación y Seguimiento de Proyectos de Inversión Local asociados a la funcionalidad de los procesos misionales.

En cuanto al proceso Gestión para el Desarrollo Local, es necesario realizar mayor seguimiento al cumplimiento de las metas, a las actualizaciones de las DTS y fichas EBI y realizar gestiones para la obtención de diagnósticos locales.

Con relación a los planes de mejoramiento de Auditoría Interna de Gestión 52 y de auditoría Interna de los Subsistemas 427, tener en cuenta las recomendaciones incluidas en el aplicativo del sistema integrado de gestión y realizar las acciones propuestas, dado que esta Oficina realizar el cierre de dichos planes.

Es necesario cumplir con la Resolución 565 del 17 de septiembre de 2009, de la Secretaría Distrital de Gobierno. *"Por medio de la cual se conforma el Comité de Contratación para las Alcaldías Locales de la Secretaría Distrital de Gobierno"*

Cumplir con la Ley 594 de 2000 en su art. 4 Principios generales literal *"d) Responsabilidad. Los servidores públicos son responsables de la organización, conservación, uso y manejo de los documentos. Los particulares son responsables ante las autoridades por el uso de los mismos"*, y en su ARTÍCULO 16. *"Obligaciones de los funcionarios a cuyo cargo estén los archivos de las entidades públicas. Los secretarios generales o los funcionarios administrativos de igual o superior jerarquía, pertenecientes a las entidades públicas, a cuyo cargo estén los archivos públicos, tendrán la obligación de velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información de los documentos de archivo y serán responsables de su organización y conservación, así como de la prestación de los servicios archivísticos."*

En cuanto, las matrices de riesgos se realicen el seguimiento y evaluación para prevenir la

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008  
NTC GP 1000: 2009  
BUREAU VERITAS  
Certification



N° CO216351 - N° GP0201

BOGOTÁ  
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710601793

Fecha: 03-11-2015



materialización de los riesgos y establecer los ajustes necesarios con controles efectivos y eficaces, ya que esta matriz fue ajustada hace un año.

Es importante resaltar, que durante la visita se escucharon las justificaciones a las situaciones encontradas por parte del responsable, las cuales fueron validadas con el auditor. Los papeles de trabajo que soportan el presente informe hacen parte de la carpeta que reposa en esta dependencia.

Por lo anterior, se solicita que el presente informe sea divulgado a las diferentes áreas que intervienen en el proceso y conjuntamente se formule el plan de mejoramiento con las acciones correctivas y mecanismos de control sobre las observaciones presentadas en el informe ó aquellas que los responsables del proceso una vez realizada su autoevaluación consideren y/o detecten que contribuyan al mejoramiento continuo.

El plan de mejoramiento se debe elaborar en concordancia con el procedimiento Gestión Para la Mejora que se encuentran en la Intranet en la siguiente ruta: Que es el SIG- procedimientos transversales-1D-SEM-P1 Gestión para la mejora.

Cordialmente,

  
LILIANA MARÍA ACUÑA NOGUERA

Proyectó: *Claudia Patricia Forero Gamboa*  
Revisó: *Sandra Patricia Sánchez Flórez*  
Aprobó: *Liliana María Acuña Noguera*

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008  
NTC GP 1000: 2009  
BUREAU VERITAS  
Certification



N° CG236351 - NF GR0201

BOGOTÁ  
HUMANA

